



ezker anitza

**MOCIÓN RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DECRETADA POR EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONSULTA EN CATALUÑA**

ESKORIATZAKO UDALA	
2014 URR 0 6	
SARRERA	IRTEERA
1934	—

El 19 de septiembre de 2014, el Parlament de Catalunya aprobó con 106 votos a favor y 28 en contra, la Ley de Catalunya 10/2014, de 26 de septiembre, de Consultas Populares no Refrendarias y Otras Formas de Participación Ciudadana, publicada el 27 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Así mismo, mediante Anexo al Diario Oficial del citado día, se publicó el Decreto 129/2014, de 27 de Septiembre del Presidente de la Generalitat de Catalunya, así como sus anexos, de convocatoria de la consulta no refrendaria sobre el futuro político de Catalunya.

El 29 de septiembre de 2014 el Gobierno de Mariano Rajoy decide interponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, solicitando la suspensión cautelar tanto de la Ley, como del Decreto aprobados.

El mismo día 29 de septiembre, el Tribunal Constitucional decide suspender cautelarmente ambos textos normativos.

Expuesto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Eskoriatza adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Eskoriatza defiende la libertad de los pueblos y las personas para decidir su futuro de forma democrática, tal y como ha sucedido recientemente en Escocia. En este orden, el Ayuntamiento de Eskoriatza considera que el futuro no se puede construir sobre imposiciones, sino que se ha de construir sobre principios profundamente democráticos y sobre la libre voluntad expresada por los pueblos y las personas, para decidir todos los aspectos que les afectan, ya se trate de la relación de una comunidad con el Estado, o de la propia definición del Estado entre monarquía y república, u otras cuestiones económicas, sociales o ambientales.

2.- El Ayuntamiento de Eskoriatza muestra su absoluta disconformidad con el recurso interpuesto por el Gobierno de España y la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional, toda vez que va en contra del derecho a decidir libremente su futuro del pueblo catalán.

3.- El Ayuntamiento de Eskoriatza solicita al Tribunal Constitucional que adopte la decisión de levantar la suspensión cautelar de ambos textos normativos, y así posibilitar que los catalanes puedan expresarse libremente el 9 de noviembre de 2014.

4.- El Ayuntamiento de Eskoriatza decide remitir el presente acuerdo al Gobierno de España, al Tribunal Constitucional y a la Generalitat de Catalunya.

Eskoriatza a 6 de Octubre 2014